

LICENCIAS Y PERMISOS RETRIBUIDOS

Vacaciones	27 días laborables	Asuntos particulares	hasta 3 días (1 día por cada 4 meses)	-disfrute: días enteros -disfrute: períodos no menos 30 minutos y no más 3 horas
Conciliación vida familiar y laboral	bolsa de 2 días	disfrute: períodos no menos 30 minutos y no más 3 horas		no acumulable con asuntos particulares
Paternidad	4 semanas (ampliables en 2 días por parto múltiple o discapacidad)		posibilidad disfrute en régimen de jornada parcial de 1/3 ó 1/2	
Fallecimiento	4 días laborables (+1 fuera Navarra)..... cónyuge/pareja estable/1º consanguinidad			
	3 días laborables (+1 fuera Navarra)..... hermanos-as/1º afinidad			
	2 días laborables (+1 fuera Navarra)..... hasta 2º consanguinidad o afinidad			
Ingreso hospitalario >5 días Hospitalización domiciliaria >5 días Enfermedad muy grave o grave	4 días laborables (+1 fuera Navarra)..... cónyuge/pareja estable/1º consanguinidad			
	3 días laborables (+1 fuera Navarra)..... hermanos-as/1º afinidad			
	2 días laborables (+1 fuera Navarra)..... hasta 2º consanguinidad o afinidad			
Ingreso hospitalario ≤5 días Hospitalización domiciliaria ≤5 días Enfermedad muy grave o grave	2 días laborables (+1 fuera Navarra)..... cónyuge/pareja estable/1º consanguinidad			
	1 día laborable (+1 fuera Navarra)..... hasta 2º consanguinidad o afinidad			
Cirugía mayor ambulatoria	2 días laborables cónyuge/pareja estable/1º consanguinidad			
En los permisos de paternidad, fallecimiento, hospitalización, enfermedad y cirugía mayor, en el caso en que se haya trabajado en todo o en parte el día en que comienza el permiso, el tiempo trabajado se disfrutará a continuación de la finalización del permiso.				
Maternidad por parto	17 semanas ininterrumpidas (ampliables en 2 días por parto múltiple o discapacidad)		posibilidad de ceder semanas a partir de la 6ª semana	
	no reducción por muerte de la madre o el menor		4 semanas por pérdida de feto viable (4 días para el padre)	
Maternidad por adopción/acog.	17 semanas ininterrumpidas (ampliables en 2 días por adop./acog. múltiple o discapacidad)		inicio a partir de la decisión administrativa o judicial	
	adopción/acogimiento internacional: posibilidad inicio hasta 4 semanas antes			
Las licencias por parto, adopción o acogimiento se pueden disfrutar en régimen de jornada parcial de 1/3 o de 1/2. En estos casos su disfrute es incompatible con el permiso por lactancia y con cualquiera de los supuestos de reducción de jornada.				
Lactancia de menor de 12 meses	-disfrute diario: 1 hora diaria ó dos fracciones de 3/4 de hora en la jornada ó 1/2 hora al inicio y al final -disfrute acumulado: 22 días laborables			
Hijo-a con cáncer o enferm. grave	reducción jornada 50% (excepcionalmente, 75%)	sin reducción de retribuciones		deben trabajar ambos progenitores
Matrimonio o pareja estable	15 días naturales (el primer día es laborable)		disfrute a continuación o dentro del año natural	
Traslado de domicilio habitual	1 día laborablemismo día del cambio de domicilio			
Reuniones centro personas discap.	tiempo necesario hasta 2º consanguinidad con discapacidad			
Exámenes prenatales, preparación parto, fecundación asistida, sesiones pre-adopción, deber inexcusable, donación de sangre, IRPF	tiempo indispensable	actividades o deberes que deben realizarse dentro de la jornada de trabajo		
Candidato elecciones	permiso de inasistencia durante campaña electoral			
Candidato elecciones sindicales	permiso inasistencia 10 días naturales antes votación			
Pruebas select./exámenes oficiales	tiempo indispensable	Cursos o estudios de formación	máximo 50 horas anuales	

LICENCIAS Y PERMISOS NO RETRIBUIDOS

Asuntos propios	mínimo 1 semana, máximo 5 meses	al menos 1 año de servicios efectivos	no más de 5 meses cada dos años
-----------------	---------------------------------	---------------------------------------	---------------------------------

JORNADA LABORAL: 7 horas y 20 minutos, con un descanso de 20 minutos

Jornada reducida	10%, 20%, 30%, 33,33%, 40%, 50%	mínimo 3 meses	tres supuestos de cancelación anticipada (art. 38.4)
	posibilidad de prórroga: mínimo 3 meses	si no prorroga o hay cancelación anticipada, deben transcurrir 6 meses para conceder otra reducción, salvo reducción por menor de 16 años	

Jornadas reducidas bonificadas	supuestos	reducción y retribuciones	tiempo
	enfermedad muy grave cónyuge/pareja estable/1º consang. o afin.	50% (100% retribuciones)	1 mes
	guarda legal de hijo-a menor de doce meses	33% (100% retribuciones)	hasta hijo-a doce meses
	guarda legal de hijo-a menor de 3 años, hijo-a discapacidad, familiar hasta 2º cons. o 1º afin. con 65% incapacidad	33% (80% retribuciones) 50% (60% retribuciones)	3 meses
	incorporación tras quimioterapia o radioterapia	25% (100% retribuciones)	hasta 1 mes desde alta

Acompañam. consultas med.	supuestos	retribuciones
	a familiares 1º cons. y afin., y familiares con discapacidad	consultas del sistema de salud
	a cónyuge, pareja hecho, familiares 1º cons. y afin., y familiares con discapacidad	-procesos quirúrgicos ambulatorios -pruebas complementarias diagnósticas -quimioterapia y/o radioterapia
	a todos ellos	consultas privadas recuperando tiempo

EXCEDENCIAS

Forzosa	-funcionario que cesa en servicios especiales y no se incorpora al servicio activo -funcionario que no renuncia a actividad incompatible	-no derechos económicos -no computa tiempo a ningún efecto
Especial	-cuidado hijos menores 3 años -cuidado familiar hasta 2º cons. y afin. que no puede valerse autónomamente	-no derechos económicos -sí computa tiempo a efectos de antigüedad
Voluntaria	-servicios en otra Admon. o en la UPNA -cargo directivo en partido político o sindicato u organizaciones profesionales -interés particular (reserva plaza 18 meses)	-al menos 1 año en dicha situación -no derechos económicos -no computa tiempo a ningún efecto
Violencia contra mujeres	empleadas que hayan sufrido violencia de género (reserva plaza 6 meses)	-retribuciones íntegras 2 primeros meses -6 primeros meses computan totalmente